REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210000200

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, se RECHAZA LA SOLICITUD.

Déjense las constancias en el sistema.

Notifiquese.

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.